

**Memorando Nro. EPMMQ-SG-2021-0246-M**

**Quito, D.M., 21 de septiembre de 2021**

**PARA:** Sr. Lcdo. Juan Carlos Gómez San Martín  
**Director de Comunicación Social EPM Metro de Quito**

**ASUNTO:** Notificación de la Resolución No.RE-GG-EPMMQ-CP-2021-029 - Inicio de Proceso referenciado con código No. EC-EPM-METRO QUITO-227472-CS-INDV

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, remito adjunto para su conocimiento la Resolución No.RE-GG-EPMMQ-CP-2021-029 de 20 de septiembre de 2021, en la cual Ing. Allan Peñafiel, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (e), resolvió:

*"Artículo 1. Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM-METROQUITO-227472-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la "Asesoría técnica en el ámbito legal para la revisión y recepción de los productos del estudio para la estructuración y conformación de la entidad administradora del Sistema Integrado del Transporte Público SIT del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad única de Transporte) (...)"*

Lo anterior, a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Segunda contenida en el referido instrumento conforme sus competencias y atribuciones.

Finalmente, sírvase encontrar adjunto una copia certificada de la referida resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Natalya Lizbeth Mejía Morejón  
**SECRETARIA GENERAL EPM METRO DE QUITO**

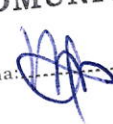
Referencias:  
 - EPMMQ-GJ-2021-0596-M

Anexos:  
 - RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2021-029.pdf

**QUITO**  
 METRO

21 SEP 2021

**COMUNICACIÓN**

Firma:  Hora: 10:12

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DORIS CRISTINA SOTOMAYOR CARAGUAY	cs	EPMMQ-SG	2021-09-21	
Aprobado por: Natalya Lizbeth Mejía Morejón	nm	EPMMQ-SG	2021-09-21	



Documento Firmado  
 electrónicamente por  
 NATALYA LIZBETH  
 MEJIA MOREJON

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2021-029.

INICIO DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO QUITO - 227472-CS-INDV.

Allan Wladimir Peñafiel Mera  
GERENTE GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarbúricos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u*



*organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

**Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013;

**Que,** el Proyecto Metro de Quito cuenta con financiamiento de Organismos Multilaterales de Financiación, para el presente caso, del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF), y conforme el Plan de Adquisiciones se propone utilizar una parte de dichos fondos para contratar el *“APOYO TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LAS CONSULTORÍAS DEL COMPONENTE V FINANCIADAS POR EL BANCO MUNDIAL”*;

**Que,** las Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, dentro de las “Condiciones Generales” en su numeral 1.4, establecen: *“1.4 El Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto y, por consiguiente, de la selección del Consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato. Si bien las reglas y procedimientos específicos que han de seguirse para el empleo de consultores dependen de las circunstancias de cada caso, son cinco las principales consideraciones que guían la política del Banco en el proceso de selección:*

- (a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad,*
- (b) la necesidad de economía y eficiencia,*
- (c) la necesidad de dar a los consultores calificados la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco,*
- (d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros en desarrollo, y*
- (e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente.”;*

**Que,** el mismo instrumento Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, dentro del apartado “Aplicabilidad de las Normas” en sus numerales 1.7 y 1.8, establece: *“1.7 Los servicios de consultoría a los que aplican estas Normas son aquellos de carácter intelectual y de asesoramiento. Las Normas no se aplican a otros tipos de servicios en que predominan los aspectos físicos de la actividad (por ejemplo, construcción de obras, fabricación de bienes, operación y mantenimiento de instalaciones o plantas, levantamientos topográficos, perforaciones exploratorias, fotografía aérea, imágenes captadas por satélite y servicios contratados sobre la base del desempeño de la producción física cuantificable).*

*1.8 Los procedimientos señalados en las presentes Normas aplican a todos los contratos de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con préstamos o donaciones del Banco o recursos de fondos fiduciarios ejecutados por el beneficiario. Para la contratación de servicios de consultoría no financiados con recursos de esas fuentes, el Prestatario podrá adoptar otros procedimientos. En tales casos, el Banco debe quedar satisfecho de que a) los procedimientos*



que se han de utilizar den por resultado la selección de consultores que cuenten con las calificaciones profesionales necesarias, b) el consultor seleccionado ejecute el trabajo asignado de conformidad con el plan acordado, y c) el alcance de los servicios guarde relación con las necesidades del proyecto.”;

**Que,** la norma ibidem en su numeral 1.24 señala: “1.24 Como parte de la preparación de un proyecto, y antes de que inicie el proceso de negociación de un préstamo, el Prestatario debe preparar y presentar al Banco para su aprobación un Plan de Adquisiciones, 16 en el que se indique: a) la contratación de servicios de consultoría que se requerirán para llevar a cabo el proyecto durante un periodo inicial de 18 meses, b) los métodos que se utilicen para la selección de los consultores, y c) los procedimientos de examen del Banco. El prestatario debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o con la frecuencia que sea necesaria durante la vida del proyecto. El Prestatario debe implementar el Plan de Adquisiciones de la manera que haya sido aprobado por el Banco.”;

**Que,** tanto las Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo de 2004 y revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010, en su Sección V. SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, así como el instrumento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF) de julio de 2016 y revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018; establecen, la singularidad, particularidades, condiciones y modo de proceder en las contrataciones de dicha naturaleza;

**Que,** mediante oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 **AUTORIZO** al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (...)”;

**Que,** mediante oficio Nro. A 0024 de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en alcance a oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) La Autorización emitida mediante Oficio No. A440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, (...)”;

**Que,** mediante correo electrónico de 06 de abril de 2021, el Banco Mundial comunicó a Pedro Arias Jarrín, servidor público de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la **No-Objeción al Plan de Adquisiciones**, señalando: “Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2021/03/31. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como “Aprobada” en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades.

Los Planes de Adquisiciones procesados a través de este sistema se publicarán automáticamente en sitio web externo del Banco Mundial, después de haber obtenido la no objeción del Banco. De igual forma se archivará automáticamente bajo la versión del número del plan mencionado anteriormente.



*El resto de las actividades marcadas como "Devueltas" son regresadas a la Unidad Ejecutora para ser modificadas y ajustadas. Por favor realice los cambios/ajustes indicados para cada actividad y re-envíelas para la aprobación del Banco. Cualquier actividad que sea aprobada subsecuentemente a esta versión del Plan de Adquisiciones, será publicada bajo la siguiente versión secuencial del Plan de Adquisiciones.*

*Returned Activities*

<i>Activity Reference No.</i>	<i>Activity Description</i>
<i>EC-EPM METRO QUITO-203880- CS-CDS</i>	<i>Capacitación y certificación habilitante para la conducción del tren modelo MQ-117 en el depósito y vías principales para la fase previa a la operación Elaboración de la Norma Provisional de Circulación y Manual de Estilo de Comunicaciones Radiotelefónicas."</i>

- Que,** dentro del referido Plan de Adquisiciones para el préstamo de financiamiento entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (Grupo Banco Mundial BIRF-AIF), se contempló y consta como aprobada dentro del Componente V la presente actividad a contratarse con el código de referencia No. EC-EPM METRO QUITO-227472-CS-INDV;
- Que,** mediante correo electrónico de 14 de abril de 2021, el señor Alejandro Hoyos, Gerente de Proyecto del Banco Mundial, informó a la Empresa Pública Metropolitana de Metro Quito lo siguiente: *"No tenemos comentarios adicionales a estos Términos de Referencia. Considera que tienen la "no objeción" técnica por parte del Banco."*;
- Que,** la Secretaría de Movilidad generó y emitió los Términos de Referencia del proceso de adquisición referido, mismo que fue elaborado por Alexandra Ocaña Aldaz, Funcionaria de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Movilidad (DMPPM); revisado por Henry Vilatuña G., Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de Movilidad; y, aprobado con fecha 21 de abril de 2021 por Guillermo Abad Z., Secretario de Movilidad; mediante el cual, se estableció las condiciones, parámetros, especificaciones técnicas, obligaciones y particularidades para llevar a cabo tanto el proceso de contratación como la ejecución de la CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ASESORÍA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL ESTUDIO QUE PERMITA ESTRUCTURAR Y CONFORMAR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (AUTORIDAD ÚNICA DE TRANSPORTE) DENTRO DEL ÁMBITO LEGAL; determinándose de manera relevante lo siguiente: **2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN / El segundo párrafo del artículo IV.2.332, del capítulo III, de la sección I, del Libro IV.2: De la Movilidad del Código Municipal sancionado el 28 de marzo de 2019, establece que:** *"Constituye facultad del Administrador del Sistema el establecimiento y/o modificación de rutas de transporte que garantice el acceso al servicio de transporte público en todo el Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual expedirá los instrumentos de planificación correspondientes que serán socializados con los Operadores para su posterior cumplimiento obligatorio. Así mismo, es potestad del Administrador del Sistema efectuar el debido análisis técnico para el dimensionamiento de la flota vehicular de las Operadoras y su tipología, que permita optimizar el servicio de transporte público, en los casos que así corresponda. La*



*modificación de las rutas deberá ser debidamente socializado con la comunidad y las operadoras."*

*Así también, el numeral 2 del artículo IV.2.226, del capítulo I del Título XI del Libro IV.2: De la Movilidad del mismo Código, indica que el Administrador del Sistema es el "Órgano u organismo responsable de la administración el Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, de conformidad con el orgánico funcional del Distrito Metropolitano de Quito. Hasta que se determine e incorpore este órgano u organismo, la Secretaría responsable de la movilidad asumirá esta responsabilidad."*

*Para hacer frente a esta problemática de movilidad, entre varias acciones, la Municipalidad se encuentra construyendo la Primera Línea de Metro, el mayor proyecto de obra pública de toda su historia, asignada para mejorar sustancialmente la calidad de la oferta de transporte público. Este proyecto se lo ha concebido como la columna vertebral de la red de transporte público de la ciudad de Quito, operando con los demás subsistemas de una manera integrada, condición sin la cual no debe operar el Metro.*

*Implementar el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (SITP-Q) es uno de los grandes objetivos estratégicos de movilidad de la Municipalidad, tarea llevada a cabo por la Secretaría de Movilidad y sus entidades adscritas: Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito. Para lograr de manera eficiente este objetivo, se requiere diseñar e implementar un plan de optimización de la red de rutas de transporte público (reestructuración), inicialmente de la ciudad de Quito, centralidad mayor del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), para luego extenderse a toda su jurisdicción.*

*Este proyecto requiere de la planificación, aprobación y ejecución de varios componentes fundamentales, como:*

- *Normativa que regule la implementación del SITP-DMQ;*
- *Estructura tarifaria;*
- *Sistemas inteligentes de transporte (Sistema Integrado de Recaudo -SIR, Sistema de Ayuda a la Explotación - SAE y Sistema de Información al Usuario - SIU);*
- *Reestructuración de la red de rutas de transporte público,*
- *Nuevo(s) modelo(s) de gestión;*
- *Nuevos contratos de operación,*
- *Creación de la entidad específica que administre y gestione el transporte público (Autoridad única de transporte).*

*Ante lo expuesto, basado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisición en Operaciones de Financiamiento para proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No – Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio 2016 del Banco Mundial, la Secretaría de Movilidad del MDMQ, a través de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, ha considerado llevar a cabo la contratación de un consultor individual para que preste asesoría técnica a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad en en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte), dentro del ámbito financiero. (...)*

*(...) 7. PRODUCTOS ESPERADOS*



- Informes técnicos de las reuniones realizadas con el equipo técnico de la Secretaría de Movilidad y personas relacionadas con el proceso.
- Informes técnicos mensuales sobre el avance de la revisión y recepción de los productos entregados por la consultoría: Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito legal.
- Una vez concluido el plazo de contratación, el contratado deberá presentar un informe final junto con los productos de manera física y digital, así como una relación de los trabajos ejecutados y los logros alcanzados, y las recomendaciones específicas. La aprobación de este informe estará a cargo de la Secretaría de Movilidad, que es condición previa para que se realice el pago final respectivo.

#### **Contenido mínimo de los informes:**

El contenido mínimo de los informes deberá seguir el siguiente esquema:

1. Introducción
2. Alcance
3. Objetivo general y específico
4. Desarrollo
  - a. Cronograma de ejecución de trabajo
  - b. Reporte de reuniones de trabajo (se debe incluir fechas, puntos discutidos y registros de las mismas)
  - c. Documentos generados (Listado y Anexos)
  - d. Se deberán adjuntar la versión final de la documentación generada en archivos magnéticos (CD).
  - e. Seguimiento (avance en proceso de contratación de estudios solicitados por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Movilidad.
5. Conclusiones y recomendaciones (...);

**Que,** mediante oficio No. SM-2021-0965 de 22 de abril de 2021, el Secretario de Movilidad comunicó a la entonces Gerente General de la EPMMQ, que: "(...) en atención a que ha sido aprobada, por parte del Banco Mundial, la contratación del APOYO TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LAS CONSULTORÍAS DEL COMPONENTE V FINANCIADAS POR EL BANCO MUNDIAL, remito los Términos de Referencia, debidamente firmados, de las siguientes consultorías individuales: (...) / (...) EC-EPM METRO QUITO-227472-CS-INDV / Consultoría individual de asesoría técnica a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito legal. (...)

(...) Por lo antes indicado, solicito muy comedidamente, se sirva delegar a quien corresponda, continúe con el proceso de contratación de las consultorías individuales en referencia.”;

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-DF-2021-0104-M de 29 de abril de 2021, el Director de Financiamiento puso en conocimiento de Jessica Alomia Méndez, Coordinadora Interinstitucional 2 de la EPMMQ, lo siguiente: “En relación con su Memorando No. EPMMQ-CI-2021-0059-M me permito ratificar que las actividades que detallo a continuación constan en



el plan de adquisiciones y están de acuerdo a la Proforma Presupuestaria del año 2021 con recursos del contrato de Financiamiento No. 8889 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF mismos que cubrirían la ejecución en este periodo.

DETALLE	VALOR	IVA	TOTAL
EC-EPM METRO QUITO - 227472-CS-INDV / Asesoría técnica en el ámbito legal para la revisión y recepción de los productos del estudio para la estructuración y conformación de la entidad administradora del SIT del DMQ (Autoridad Única de Transporte)	\$ 14.000,00	\$ 1.680,00	\$ 15.680,00

El IVA de cada una de las Consultorías será pagado con cargo al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las retenciones deberán ser realizadas de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno.”;

Que, con Memorando No. EPMMQ-GG-2021-0592-O de 04 de mayo de 2021, la entonces Gerente General de la EPMMQ solicitó al Secretario de Movilidad: “(...) disponer a quien corresponda la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD 15.680,00 IVA incluido de acuerdo con el siguiente detalle:

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2021	Sistema de Transporte Público Eficiente	Primera Línea del Metro de Quito	001	730601	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	1.680,00
2021	Sistema de Transporte Público Eficiente	Primera Línea del Metro de Quito	202	730601	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	14.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>15.680,00</b>

(...);

Que, mediante Oficio No. SM-2021-1125 de 11 de mayo de 2021, el Secretario de Movilidad informó a la entonces Gerente General de la EPMMQ, que: “(...) en atención a su Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-0592-O, una vez que se ha realizado el proceso interno en esta Dependencia y se ha emitido la certificación presupuestaria con expediente No. 0100006782, por el valor de US \$15.680,00; para “Asesoría técnica en el ámbito legal para la revisión y recepción de los productos del estudio para la estructuración y conformación de la entidad administradora del SIT del DMQ (Autoridad Única de Transporte)”, me permito adjuntar el referido documento, para los fines respectivos. (...)”; certificación presupuestaria autorizada por la servidora Daniela Sangoluisa, conforme el siguiente detalle:

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 10.05.2021
<b>CENTRO GESTOR:</b> ZA01K000 - Secretaria De Movilidad	<b>No. CERTIFICACIÓN:</b> 1000058358
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2021	

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2021	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	001	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	1.680,00



2021	SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO	202	730601	Consultoría, Asesoría e Investigación	14.000,00
------	-----------------------------------------	----------------------------------	-----	--------	---------------------------------------	-----------

<b>TOTAL</b>	15.680,00
--------------	-----------

<b>SON: QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$ 15.680,00) IVA INCLUIDO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Requerimiento de EPMMQ, inserto en Oficio Nro. EPMMQ-GG-2021-0592-O, en el cual solicita la emisión de la certificación presupuestaria para el proceso precontractual PROCESO PRECONTRACTUAL EC-EPM METRO QUITO 227472-CSINDV / Asesoría técnica en el ámbito legal para la revisión y recepción de los productos del estudio para la estructuración y conformación de la entidad administradora del SIT del DMQ (Autoridad Única de Transporte). El plazo de ejecución es de 7 meses, conforme el numeral 10. PLAZO DE EJECUCIÓN de los Términos de Referencia anexos. Además, se dispone de documento de "No objeción del Banco Mundial"; Memorando Nro. EPMMQ-DF-2021-0104-M de ratificación de la fuente de	
<b>EXPEDIENTE</b> No 0100006782 (...)	

(...)"

**Que,** mediante oficio No. SM-2021-1231 de 20 de mayo de 2021, el Secretario de Movilidad comunicó a la entonces Gerente General de la EPMMQ: "(...) en referencia al Oficio Nro. SM-2021-0965 del 22 de abril de 2021, mediante el cual se remitieron los Términos de Referencia de los consultes individuales que darán "APOYO TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LAS CONSULTORÍAS DEL COMPONENTE V FINANCIADAS POR EL BANCO MUNDIAL", me permito remitir las hojas de vida de los profesionales que participarán en los siguientes procesos de contratación con la metodología de calificación por "ternas", con la finalidad de que, se sirva continuar con el respectivo proceso: (...)

(...) 2.- EC-EPM METRO QUITO-227472-CS-INDV / Consultoría individual de asesoría técnica a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad en la revisión y recepción de los productos del Estudio que permita Estructurar y Conformar la Entidad Administradora del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte) dentro del ámbito legal.

- Abg. Kalinka Aguirre
- Dr. Pedro Aguilar
- Dr. Raúl Medina (...)"

**Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-CI-2021-0081-M de 18 de junio de 2021, Jessica Alomia Méndez en su calidad de Coordinadora Interinstitucional 2 solicitó al entonces Gerente General, ambos funcionarios de la EPMMQ, en su parte pertinente: "(...) Ante lo expuesto, y para poder atender la solicitud del señor Secretario de Movilidad, es necesario disponer a quién corresponda elaborar la resolución de inicio del proceso precontractual de la EC-EPM METRO QUITO - 227472-CS-INDV / Asesoría técnica en el ámbito legal para la revisión y recepción de los productos del estudio para la estructuración y conformación de la entidad administradora del SIT del DMQ (Autoridad Única de Transporte), misma que se encuentra aprobada en al (sic) plan de adquisiciones del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos del contrato de crédito IBRD 88899.";



**Que**, mediante Resolución No. DEPMMQ-013-2021 de 27 de julio de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió Encargar a Allan Wladimir Peñafiel Mera, la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito EPMMQ;

**Que**, con fecha 17 de agosto de 2021, mediante nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando No. EPMMQ-CI-2021-0081-M, en calidad de Gerente General (E) de la EPMMQ, se autorizó lo solicitado, disponiendo: "*Gerencia Jurídica: Conforme lo aclarado en reunión de 16/08/2021, proceder con la resolución de inicio, verificando (sic) el cumplimiento de regulación aplicable.*"; y,

**Que**, con fecha 08 de septiembre de 2021, el profesional responsable de la presente adquisición por parte de la Dirección de Financiamiento, completó y remitió la documentación habilitante del expediente del proceso, en específico, el Formato de Hoja de vida a presentar y el Borrador de Invitación a presentar hojas de vida, para consultores individuales.

**EN EJERCICIO**, de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-013-2021 de 27 de julio de 2021; y, el oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, suscrito por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

#### RESUELVE:

- Artículo 1.** Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código No. **EC-EPM METRO QUITO - 227472-CS-INDV**, cuyo objeto es la contratación de la "*Asesoría técnica en el ámbito legal para la revisión y recepción de los productos del estudio para la estructuración y conformación de la entidad administradora del Sistema Integrado de Transporte Público SIT del Distrito Metropolitano de Quito (Autoridad Única de Transporte)*"; con un presupuesto referencial de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 15.680,00) incluido el valor del IVA, desglosado de la siguiente manera: Catorce mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. \$ 14.000,00) valor que no incluye IVA y, mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. \$ 1.680,00) valor correspondiente al IVA; y, un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el plan de adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos del contrato de crédito IBRD 88899.
- Artículo 2.** Aprobar la "Invitación para presentar Hojas de vida" para contratación de Consultor Individual del procedimiento referenciado con código No. EC-EPM METRO QUITO - 227472-CS-INDV, generada y propuesta por la Dirección de Financiamiento.
- Artículo 3.** Invitar a los profesionales Abg. Kalinka Katuska Aguirre Vallejo con cédula de ciudadanía Nro. 1725568529, Dr. Pedro José Aguilar Flores con cédula de ciudadanía Nro. 1103341184 y Dr. Raúl Alejandro Medina Jiménez con cédula de ciudadanía Nro. 0500898697, para que participen en esta contratación y presenten su oferta técnica-económica, de conformidad con los términos de referencia y la Invitación para presentar Hojas de vida.



**Artículo 4.** Disponer al Secretario de Movilidad, proceda con la designación de los delegados para la calificación o de los miembros de la Comisión Técnica; para que, bajo su responsabilidad individual o conjunta, ejecuten el procedimiento de contratación, durante todas sus etapas, esto es, invitación para presentar hojas de vida, solicitud de propuestas, absolución de consultas, solicitud de aclaraciones, evaluación de propuestas, negociación y recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Metro Quito (o a su delegado) de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto del proceso, según sea el caso.

**Artículo 5.** Disponer la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional [www.metrodequito.gob.ec](http://www.metrodequito.gob.ec);

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Encárguese a la Gerencia Jurídica la notificación con la presente Resolución a la Dirección de Financiamiento; a fin de que, esta última proceda y de continuidad al proceso, de conformidad con sus competencias y atribuciones.


**SEGUNDA.-** Encárguese a la Dirección de Comunicación Social conjuntamente con la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.metrodequito.gob.ec](http://www.metrodequito.gob.ec);

**TERCERA.-** Encárguese, conforme sus competencias, a la Secretaría General de esta Empresa, la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Movilidad.

**CUARTA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-



Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **20 SET. 2021**



Allan Wladimir Peñafiel Mera  
**GERENTE GENERAL (E)**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO.**



Acción	Nombres y Apellidos	Rúbrica	Fecha
Elaborado por:	MSc. Johnathan Jaramillo Mieles		09/09/2021
Revisado y Aprobado por:	Dr. Galo Torres Gallegos		09/09/2021